



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, Oax; a 19 de febrero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, remito a Usted, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE RECORRE LA FRACCIÓN XXIX, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, del Estado de Oaxaca, para que sea inscrita en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

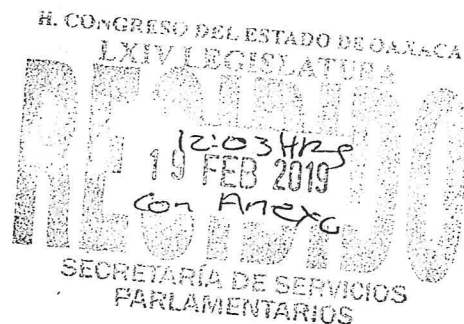
Sin otro particular y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.





“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 05 de febrero del 2019.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTES

Diputada **YARITH TANNOS CRUZ** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55, 58, 59, 101 Y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE RECORRE LA FRACCIÓN XXIX, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, para el Estado de Oaxaca; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos. En esta sentido, el intento de satisfacer las necesidades del mayor número posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos que luego se convierten en residuos. Así, a mayor cantidad de recursos utilizados, mayor será la cantidad de residuos que requieran ser asimilados por el entorno.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la conferencia de Johannesburgo, señalaron la necesidad de prestar atención al hecho de que “la taza



“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

de producción de los desechos de los países desarrollados y de los países en desarrollo aumenta a un ritmo sin precedentes. Lo que era antes una labor sencilla para los ayuntamientos se ha convertido en un problema ambiental de gran envergadura “.

Esta conciencia respecto al problema de los residuos y la necesidad de abordarlo a través de estrategias que trascienden el ámbito local, se reflejó en diversos documentos posteriores a dicha conferencia.

No se trata únicamente de garantizar que la basura se tire en un lugar que cuente con las condiciones adecuadas para no convertirse en un riesgo para la salud y la conservación del entorno, sino también de fomentar en la sociedad una cultura de separación de los residuos que faciliten el reciclaje, la reutilización y la valorización de estos.

La basura representa una amenaza para el medio ambiente a través de la liberación de gases a la atmósfera que dañan la capa de ozono, ya que durante su proceso de descomposición generan líquidos que contaminan tanto el agua, como el suelo y el subsuelo; convirtiéndose además, en una fuente para la reproducción de fauna nociva portadora de diversas infecciones y enfermedades.

Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechadas a través de tecnologías por lo que resulta viable aplicar los mecanismos internacionales en la materia.

Una gran cantidad significativa de los residuos sólidos que se generan en nuestro país, pueden ser tratados mediante producción de biogás o tratamiento térmico para generar energía eléctrica y resolver las necesidades locales de alumbrado público y bombeo. De acuerdo a la SEMARNAT a finales del 2016, existían 17 rellenos sanitarios en el país, de los cuales solo 6 contaban con infraestructura para aprovechar el biogás: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Morelos, Nuevo León y Querétaro.



“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

De lo anterior, queda demostrado que existen mecanismos exitosos para poder aprovechar los residuos que se generan a diario en nuestra ciudad, contemplando la experiencia nacional e internacional buscamos adoptar las mejores prácticas que nos permitan aprovechar los residuos de modo tal que se obtengan beneficios sociales, económicos y principalmente ambientales.

En el caso de la ciudad de Oaxaca se llevan a cabo políticas encaminadas hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y recolección adecuada; fomentando así una cultura ciudadana que contribuya a la reducción y reúso de los materiales que consume diariamente.

Lo anterior se traduciría en poder encaminar a la Ciudad de Oaxaca, a tener autonomía en la gestión de sus residuos, otorgándole a la basura un valor y convertirla en un nuevo recurso, al integrarla al ciclo productivo.

En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XVIII y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la siguiente;

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE RECORRE LA
FRACCIÓN XXIX, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO
8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS, del Estado de Oaxaca.**

**LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS**



**"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

Artículo 8º.

Las facultades del Estado son las siguientes:

I. a XXVIII; [...];

XXIX. Aplicar, en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos.

XXX. Diseñar y promover políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.

XXXI. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Se derogan todas aquellas normas que se opongan al presente Decreto.



AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. YARITH TANNOS CRUZ

ATENTAMENTE.

"EL REPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.